PLAZO VENCIDO

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

Exp. Nº

ORDENANZA Nº 395 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Fíjase por esta única vez un tributo de emergencia para ser aplicado a los sujetos pasivos que realicen las siguientes actividades:

DETALLE:

- Funerarias y Empresas de Servicios Fúnebres y/o Sepelios.....$a 100.000.
- Cabarets y Dancings.....$a 50.000.
- Bancos y Entidades Financieras no Bancarias, prestamistas por Casa Central, Matriz o Sucursal, cuya Casa Central se encuentra ubicada por otra jurisdicción.....$a 600.000.
- Adicional por Agencia o Sucursal.....$a 200.000.
- Comercialización de Combustibles al por menor y por cada surtidor.....$a 36.000.
- Empresas de Transporte de Pasajeros y/o cargas: Por unidad.....$a 30.000.
- Guarderías, garages, playas de estacionamiento y similares ubicadas dentro del perímetro comprendido entre calles: Jujuy, Combate de San Lorenzo, General Las Heras, Bernardino Rivadavia, Santiago del Estero y Salta ambas aceras.....$a 100.000.

///-///-

111-111-

- Explotación de Casas Amuebladas, de citas, alojamiento a parejas por hora o similares, donde no se exija documentos de identidad o registros:
Importe por Habitación . . . . . $a. 96.000.

- Las Empresas de Aeronavegación de carga o pasajeros, pagarán un importe fijo anual . . . . . $a. 500.000.

- Matarifes . . . . . $a. 80.000.

- Concesionarias de Automotores y Rodados . . $a. 300.000.

Artículo 2º: Estos tributos tienen carácter de emergencia y por única vez, con aplicación al año 1.984; para ser abonados en dos (2) cuotas iguales sin recargo a vencer:

1º cuota: 27 de Diciembre de 1.984.-

2º cuota: Febrero del 85 juntamente con el último pago del C.I.A.S.I.S.-

Artículo 3º: Para la aplicación de este gravamen regirán las disposiciones contenidas en la Ordenanza 229/77, Código Tributario Municipal.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 26 DE 1.984.-

MARINO [illegible]
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE